



Institución Educativa San Luis Gonzaga

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 002566 de 27 de septiembre Del 2017
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2*

4.4 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA – IBAGUE

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO Nº 002 FECHA: febrero 15 de 2022

Por medio del cual se acuerda, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA del Municipio de Ibagué, en cumplimiento del decreto 1290 sobre evaluación y promoción de los estudiantes.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa San Luis Gonzaga, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

- Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
- Que La secretaria de Educación Municipal de Ibagué, por medio de la resolución No. 71-0365 del 19 de diciembre de 2009, adoptó y reglamentó el sistema territorial de evaluación y promoción de estudiantes de Ibagué, dentro del marco del decreto 1290 de 2009.
- Que el Consejo Académico de la Institución, ha recomendado la adopción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes SIEPE, previa participación y construcción colectiva de los estamentos de la Institución.
- Que el presente acuerdo será el resultado de la indagación, el estudio y los acuerdos que se han venido desarrollando en los diferentes equipos de trabajo durante el año lectivo 2013.
- Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.

Por lo anterior el consejo directivo de la Institución Educativa San Luis Gonzaga acuerda, reglamenta y adopta el siguiente reglamento de Sistema de Evaluación y Promoción Escolar:



Institución Educativa San Luis Gonzaga

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 002566 de 27 de septiembre Del 2017
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

CAPITULO 1

4.4.1 CONCEPTOS GENERALES

4.4.1.1 IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

La Institución Educativa San Luis Gonzaga de Ibagué es una Institución Educativa de carácter oficial que ofrece formación académica en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria y media académica y presenta la siguiente información

Dirección:	Avenida 36 No: 4b – 44 barrio Nacional
Sede:	Carrera 3 No: 38- 30 sur barrio Uribe
Teléfono:	2777772
Página Web:	http://www.sanluisgonzagaibague.edu.co/
Correo electrónico:	iesanluisgonzagaibague@hotmail.com
Municipio:	IBAGUÉ
Departamento:	TOLIMA
Código DANE:	173001002467
Registro educativo:	Preescolar Nº 111188 Básica primaria Nº 121115 Básica secundaria y media Nº 131119
Nit:	809.007.307-2
Rut:	809.007.307-2
Comunas:	10 Y 11
Carácter:	Mixto
Aprobación de estudios:	811246 del 18 de agosto de 2006 donde se amplía el servicio educativo.
Integración de la sede Uribe	resolución 0838 del 31 de julio de 2002
Jornadas:	Mañana, tarde, nocturna y dominicas
Niveles de enseñanza	
Sedes 1:	Uribe, zona urbana
Núcleo educativo:	3
Número de docentes	30
Naturaleza	Estatal
Calendario	A
Nombre de la Rectora	AURA DEL SOCORRO LÓPEZ RAMÍREZ
Modalidad:	Académica



Institución Educativa San Luis Gonzaga

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 002566 de 27 de septiembre Del 2017
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

4.4.1.2 CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN EL CONTEXTO REGIONAL

☐ Aspecto Geográfico

La institución Educativa San Luis Gonzaga está ubicada en la zona urbana de la Ciudad Musical de Colombia: Ibagué. Pertenece al núcleo educativo 3 y está conformada por una sede principal que se encuentra ubicada en el Barrio Nacional perteneciente a la comuna 10: ubicada entre las avenidas 37 y ferrocarril, canal de Mirolindo y el hospital Federico Lleras Acosta y el estadio Manuel Murillo Toro y la sede del barrio Uribe Uribe en la comuna 11, siendo esta zona de influencia del cerro de la Martinica. La topografía

del barrio es de ladera presentando riesgo de deslizamiento siendo parte del cañón del Combeima

☐ Aspecto social

La Institución Educativa San Luis Gonzaga cuenta con una comunidad vulnerable la cual se encuentra dentro de los estratos 1-2; la mayoría de los habitantes del sector tanto de la sede Nacional como la del Uribe han sido desplazados por la violencia, la pobreza o buscando mejores horizontes en la capital.

Se observa gran descomposición familiar, por abandono de los padres o madres, violencia intra y extrafamiliar, formación de otros hogares paralelos, algunos niños viven con sus parientes; también se presenta un mínimo de personas con adicciones a sustancias psicoactivas y un pequeño porcentaje perteneciente al estrato 3. De allí que sus docentes deben profundizar en la difusión de valores.

También existe en cada barrio la Junta de Acción Comunal que apoya otras actividades en beneficio comunitario.

☐ Aspecto económico

Dentro de los problemas más preocupantes que viene enfrentando la ciudad de Ibagué se encuentran las elevadas tasas de desempleo y subempleo, situación que al finalizar el año 2002 ubicó a la ciudad como la de mayor desocupación.

Los miembros de la comunidad en donde ejerce influencia la Institución pertenecen a la clase media

Dirección: Calle 36 # 4B-44 Barrio Nacional Tel. 2777772 Ibagué



Institución Educativa San Luis Gonzaga

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 002566 de 27 de septiembre Del 2017
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2*

baja o baja. En un alto porcentaje se dedican a las siguientes actividades económicas: Celadores, conductores, mecánicos, latoneros, taxistas, vendedores en las plazas de mercado, pequeños comerciantes del barrio (tenderos) y actividades informales. Un importante sector de las madres son cabeza de familia. Y trabajan como: empleadas de servicios generales, modistas, peluqueras, cosedoras de zapatos, empleadas en almacenes o restaurantes y amas de casa. Muy pocos son empleados, técnicos y profesionales con estabilidad laboral. Algunos sobreviven a través del producto del delito (raponeo-hurto), trabajadoras (es) sexuales, reducidos y expendedores de sustancias alucinógenas.

Aspecto político

Un principio indiscutible, al que ninguna persona puede renunciar, es el derecho a la educación. La atención a la diversidad tiene como base este principio y trata de asegurar las mismas oportunidades para todos.

Es principio institucional atender la demanda con la mayor cobertura posible sin discriminación (social, económica-religiosa, cultural y política).

Aspecto cultural

El grado de escolaridad de los habitantes del barrio Nacional y Uribe en su mayoría es el de la primaria, en menor grado la secundaria completa y aún menor porcentaje de los que han terminado la educación técnica, tecnológica o universitaria. Por esto se observan altos índices de desempleo, se ha incrementado la violencia, la creación de pandillas, el aumento del tabaquismo, alcoholismo y la drogadicción, los embarazos prematuros en las niñas adolescentes, el robo y la prostitución. La influencia de los medios de comunicación es cada vez mayor y se observa que hemos perdido nuestra identidad nacional y pertenencia a la institución.

MISIÓN

La Institución Educativa San Luis Gonzaga asume como misión la búsqueda del desarrollo integral de sus educandos como agentes sociales, históricos, sociales, autónomos, críticos y reflexivos, en capacidad de enfrentar sus realidades y responsabilidades individuales y comunitarias, para la construcción de una vida mejor, por medio de acciones orientadas a potenciar su capacidad de comunicación, la promoción de los valores humanos y al uso alternativo de herramientas tecnológicas.



Institución Educativa San Luis Gonzaga

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 002566 de 27 de septiembre Del 2017
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

❖ VISION

Para el año 2025 la Institución Educativa San Luis Gonzaga será un centro educativo posicionado en la ciudad de Ibagué como gestora del desarrollo local y regional, cuyos egresados contribuyen positiva y decididamente en el tratamiento de los problemas que afectan a sus comunidades, para que su actuar sea relevante en la transformación de la sociedad.

❖ POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa San Luis Gonzaga desarrolla su Misión y Visión con fundamento en los fines de la educación contemplados en la Ley General de la Educación Ley 115 de 1994, para lo cual, mediante el desarrollo de procesos formativos y de desarrollo humano y social, busca la formación integral de sus estudiantes, a través de la calidad académica, la promoción de la sana convivencia, la interacción con la comunidad y el óptimo clima organizacional, en un proceso de mejoramiento continuo, que posicione la institución en el sector y la ciudad.

❖ PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La comunidad de la Institución Educativa San Luis Gonzaga adopta como principios de su trabajo formativo los siguientes:

- **La Libertad.** La Institución orienta sus esfuerzos hacia la creación de condiciones que garanticen la libertad de cátedra, de pensamiento proactivo, de credo, de concepción política de sus integrantes, de modo que el acceso y la construcción del conocimiento sean el fundamento que posibilite la libertad
- **El respeto.** La formación integral ha de fundamentarse en el respeto de todos y hacia todos los integrantes de la comunidad educativa; respeto a la persona, a sus creencias, ideologías, limitaciones y potencialidades. Así mismo, el respeto a nuestra nacionalidad, valores culturales autóctonos, al medio ambiente, la diversidad cultural.
- **La democracia:** La institución ha de ser un espacio de participación democrática, de vivencia de los valores conexos como la participación, la posibilidad de elegir y ser elegidos y el respeto a la decisión y el beneficio de las mayorías, donde el bien común prime sobre el individual sin detrimento de la oportunidad y la posibilidad de mejoramiento y cambio. La democracia



Institución Educativa San Luis Gonzaga

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 002566 de 27 de septiembre Del 2017
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

implica el ejercicio del derecho a la igualdad.

- **La igualdad:** todos los integrantes de la comunidad educativa se consideran iguales en cuanto a sus derechos y deberes, sin menoscabo de las funciones y responsabilidades que le asigna su cargo; igualmente, la igualdad se ejercerá en cuanto a la participación en los procesos democráticos y de convivencia institucionales.

📋 NUESTROS OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Brindar formación integral de calidad a todos los estudiantes a través del conjunto de las acciones formativas definidas y aplicadas institucionalmente por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- El cumplimiento de los fines de la educación planteados en la Ley General de Educación y demás normas que la reglamentan para el cumplimiento de la filosofía institucional.
- Preparar personas con potencialidades en las diferentes áreas del conocimiento, que puedan vincularse a la Educación Superior y participar en el desarrollo local y regional
- Promover la participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa en la construcción permanente de nuestra Institución determinando las acciones concretas de participación.
- Formar individuos en la autonomía, el Respeto, la Responsabilidad y la Justicia, con elevada autoestima, capaces de tomar determinaciones racionales frente a la realidad social que viven sin discriminación alguna.
- Conocer y trabajar por el ejercicio y la defensa de los Derechos Humanos como fundamento de la Convivencia Democrática.
- Diseñar estrategias efectivas para la revisión y evaluación permanentes de las actividades institucionales que garanticen una labor docente, administrativa y de proyección social en forma eficiente, bajo la tutela de nuestro Proyecto Educativo Institucional
- Posicionar la Institución Educativa San Luis Gonzaga como una Institución de excelente



Institución Educativa San Luis Gonzaga

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 002566 de 27 de septiembre Del 2017
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2*

calidad en todos los servicios que brinda, a través de los mejores insumos, procesos y Recurso Humano Docente, Directivo y Administrativo.

4.4.1.3 LINEAMIENTOS DEL MODELO PEDAGÓGICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

El hombre es el centro del que hacer educativo y en tal sentido la educación es una propuesta política, que permite el desarrollo integral de las personas con una intencionalidad transformadora de las personas y de su entorno socioeconómico y ambiental. De este modo, los planteamientos pedagógicos generales expuestos, obedecen a un enfoque histórico-crítico, en el cual se asume la escuela (en el sentido amplio) como un punto de encuentro dentro de la diversidad, como un espacio de Transformación social, un espacio público para construcción de ciudadanía y democracia. Todo debe girar en torno a unas relaciones cada vez más humanizadoras entre los miembros de la comunidad educativa, entendiendo que la Escuela fue diseñada para el éxito y no para el fracaso.

Así, el modelo/enfoque pedagógico, se convierte en el eje central que direcciona, orienta y regula los procesos de enseñanza y de aprendizaje, de modo tal que debe existir

coherencia entre la propuesta de evaluación y la propuesta pedagógica, siendo la primera parte constitutiva de la segunda.

En este enfoque, se parte de una práctica pedagógica humanista, transformadora y liberadora, precisa en su sentido e intencionalidad, lo cual conlleva la necesidad de currículos cada vez más flexibles y planes de estudio con fecha de vencimiento.

Los aprendizajes, deben entenderse dentro de un proceso dialéctico que requiere apoyo y acompañamiento, donde el camino que recorre el aprendiz nunca es lineal, dándose avances y retrocesos, así como diversos obstáculos epistemológicos y medioambientales; siempre se va de un estado de menor conocimiento a uno más avanzado, lo cual conlleva a que se debe señalar con claridad los desempeños a alcanzar, de acuerdo a los intereses de los estudiantes y las necesidades del entorno, estableciendo situaciones difíciles y retadoras que requieren solución, esto con el fin de posibilitar el desarrollo de un pensamiento complejo y problematizador en el estudiante. Esto exige rigurosidad científica y reflexión crítica acerca de la realidad.

La enseñanza se vuelve metodológicamente problemática cuando se realiza por medio de proyectos inter-multidisciplinarios, de acuerdo con ejes estratégicos del PEÍ. Por esto se requiere, respetar los



Institución Educativa San Luis Gonzaga

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 002566 de 27 de septiembre Del 2017
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2*

saberes de los estudiantes, reconocer las identidades culturales y predicar con el ejemplo (como el docente enseña, es en últimas lo que enseña). Se necesita un diálogo franco, abierto y respetuoso donde todos aprenden, donde el poder se redistribuye y además son en conjunto interlocutores válidos. Los procesos de enseñanza y de aprendizaje son igualmente importantes y válidos

La didáctica se desarrolla mediante procesos dialógicos, explorando los mejores caminos para mediar los contenidos. Los contenidos de la enseñanza deben ocupar un papel fundamental en la actividad docente, basados en el desarrollo de pensamiento complejo, habilidades científicas, construcción de ciudadanía, capacidad de raciocinio y argumentación.

En este enfoque histórico-crítico propone que deben existir aprendizajes mínimos obligatorios y que los proyectos transversales o cátedras deben ser concertados con la comunidad y los contenidos no deben ser impuestos, deben organizarse de acuerdo con la visión del mundo y los intereses de los educandos; los universos temáticos deberían ser recogidos como producto de procesos de investigación.

La evaluación debe ser entendida como un proceso continuo de reconocimiento de las potencialidades y las dificultades en el desarrollo de la cognición, a partir de la emisión de juicios de valor, donde la calidad de la información, así como las diferentes fuentes juega un papel determinante en la valoración de los procesos de aprendizaje y en la posibilidad de identificar avances y dificultades en el proceso de formación de los estudiantes. Un buen proceso de evaluación permite al estudiante reflexionar sobre su propio aprendizaje, confrontarse con los demás miembros del grupo y además conocer como el grupo percibió su propio proceso de aprendizaje. Es necesario señalar que la evaluación, así entendida, se constituye en una reflexión crítica, que exige distanciamiento de uno mismo y comprensión de los errores y aciertos tanto de educadores como educandos.

Entender que la evaluación es integral sobrepasa el concepto de medición asimilado con frecuencia a la calificación. Es necesario señalar que toda medición es evaluativa, pero no toda evaluación es una medición o está reducida a ella, debido a que la evaluación implica una mirada más amplia sobre los sujetos y sus procesos porque incluye valoraciones y juicios acerca del sentido de las acciones humanas, por tanto, toma en cuenta, entre otros, los contextos, las diferencias culturales y los ritmos de aprendizaje. Una evaluación con este matiz exige que se desarrollen e incorporen diferentes métodos, técnicas e instrumentos para evaluar y tomar decisiones.

La integralidad de la evaluación responde al desarrollo cognitivo (saber conocer-saber hacer) al



Institución Educativa San Luis Gonzaga

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 002566 de 27 de septiembre Del 2017
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2*

desempeño personal (saber ser) y al desempeño social (saber convivir) y complementariamente tener en cuenta las dimensiones del ser humano: ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y socio política. De ahí la importancia

de asumir la evaluación como un proceso permanente, donde debe existir un equilibrio dinámico entre la evaluación de tipo cualitativo-descriptivo y la evaluación cuantitativa.

❑ DEFINICION DE EVALUACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA

La evaluación en la Institución Educativa San Luis Gonzaga se concibe como el conjunto de acciones que conforman el proceso encaminado a potenciar el proceso formativo y de crecimiento humano, moral e intelectual de los estudiantes, destacando sus potencialidades y fortalezas y trazando estrategias para la superación de las dificultades en la interacción con los procesos del conocimiento, en cumplimiento de lo que establecen las normas vigentes: la Ley General de la Educación, la Ley 715 de 2002, el decreto 1860 de 1994 y el decreto 1290 de 2009.

❑ CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA

La evaluación en la Institución estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

- **Participativa:** la evaluación en la Institución está determinada por los procesos de la autoevaluación, la heteroevaluación y la coevaluación, fundamentados en el reconocimiento mutuo de las potencialidades y debilidades en la construcción del conocimiento.
- **Integral.** Considera las diferentes dimensiones del desarrollo del ser humano, que conduzcan a potenciar el aprendizaje y desarrollo del pensamiento, a través de la construcción del conocimiento, a partir de la solución de problemas de la vida cotidiana, la construcción de textos ensayos, interpretación, proposiciones, conclusiones y otras formas que los docentes consideren pertinentes. La evaluación también permitirá identificar comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos-
- **Explicativa.** Da razones de los desempeños de los estudiantes, en sus aspectos cognitivos, afectivos y procedimentales, de manera que se conozcan las razones por las cuales se presentan las dificultades en la construcción del conocimiento.



Institución Educativa San Luis Gonzaga

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 002566 de 27 de septiembre Del 2017
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2*

- **Holística.** Considera la evaluación como integradora de los procesos de adquisición del conocimiento en relación directa con los aspectos derivados de las relaciones con el contexto sociocultural
- **Continua.** Se realiza en forma permanente haciendo seguimiento a al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, o proceso.
- **Sistémica.** Se realiza teniendo en cuenta el modelo pedagógico Institucional, los fines de la Educación, los objetivos y metas institucionales, la visión y misión del plantel, los lineamientos curriculares o estructura científica de las disciplinas, los estándares de competencias de las diferentes áreas obligatorias y fundamentales, los desempeños, indicadores de logro, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- **Flexible.** Se considera cada estudiante, como individuo en sus distintos aspectos: intereses, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones afectivas o físicas, familiar, entorno social, discapacidad de cualquier dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas.
- **Interpretativa.** Permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos así como de los resultados que obtienen, para que en compañía del docente puedan reflexionar acerca de sus debilidades y plantear los correctivos necesarios. Las evaluaciones y sus resultados deberán tan claros en su intención e interpretación, que no conlleven a conflictos de intereses entre estudiantes y docentes y viceversa.
- **Participativa.** Es colegiada y forman parte activa en la evaluación los estudiantes, los docentes, los padres de familia y otras instancias de la comunidad educativa que interpreten la evaluación como una estrategia de mejoramiento continuo tanto para la Institución Educativa, como para docentes y estudiantes.



Institución Educativa San Luis Gonzaga

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 002566 de 27 de septiembre Del 2017
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

CAPITULO 2

4.4.2 EVALUACION Y PROMOCION – PROCESOS DE VALORACION

4.4.2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

Son referentes de la Evaluación Integral en la Institución San Luis Gonzaga:

- ❑ Los Lineamientos Curriculares de las áreas del conocimiento y los Estándares Nacionales Básicos de Competencias diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para la educación básica y media.
- ❑ Las competencias básicas propuestas por el MEN y las específicas determinadas por la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas
- ❑ Los niveles de competencia determinados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.
- ❑ Las competencias ciudadanas y el desempeño de los estudiantes en la construcción de la comunidad educativa.
- ❑ La asistencia y participación en las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Institución.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

La calificación del desempeño de los estudiantes estará determinada en la Institución en una escala de uno (1.0) a cinco (5.0) con sus equivalencias de acuerdo con los niveles de desempeño establecidos por el decreto 1290 de 2009.

Se define la Promoción en la Institución Educativa San Luis Gonzaga, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo.



Institución Educativa San Luis Gonzaga

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 002566 de 27 de septiembre Del 2017
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica.

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA, se considerarán los siguientes Criterios de Promoción:

- ☐ El estudiante tendrá la calificación de Desempeño Bajo cuando no alcance al finalizar el año escolar, el 60% de los desempeños previstos para el Área en el Plan de Estudios, caso en el cual se considera reprobada dicha Área y tendrá que realizar Actividades Especiales de Recuperación, AER, para el caso de una o dos áreas reprobadas (notas inferiores a 3.0 en la escala de 1.0 a 5.0)
- ☐ Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, en TODAS las Áreas Plan de Estudios (para el caso, notas superiores o iguales a 3.0)
- ☐ No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo (Notas inferiores a 3.0), en TRES o más Áreas del Plan de Estudios. Además, no será promovido al grado siguiente el estudiante que al presentar las actividades de recuperación de una o dos áreas no obtenga calificación aprobatoria (nota igual o superior a 3.0).

PARAGRAFO: INASISTENCIAS. No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 20% del tiempo del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio.

4.4.2.2 CASOS ESPECIALES DE PROMOCION

Al finalizar el año escolar se programarán actividades especiales de recuperación a aquellos estudiantes que tienen pendientes una o dos áreas. Será promovido al grado siguiente, el estudiante que presente las Actividades Especiales de Recuperación, AER, diseñadas y practicadas por los docentes de las áreas respectivas para ese período de tiempo (SOLO UNA O DOS ÁREAS). La evaluación de estas actividades deberá ser como mínimo BÁSICO.



Institución Educativa San Luis Gonzaga

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 002566 de 27 de septiembre Del 2017
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2*

PARAGRAFO UNO: Los procesos de Recuperación serán un ejercicio permanente orientado por el profesor y asumido por el estudiante y padre de familia, para lo cual se deberá establecer un compromiso ellos con la Institución.

PARÁGRAFO DOS: se conforman las Comisiones de Evaluación y Promoción por cada grado, para atender las reclamaciones de los estudiantes y padres de familia en torno a la promoción y para evaluar el desempeño de los estudiantes y los procesos de evaluación que se llevan a cabo en cada periodo.

PARAGRAFO TRES: Las Actividades Especiales de Recuperación, AER, de las áreas reprobadas al finalizar el año escolar, no se harán imponiendo un único trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del estudiante ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva, procedimental y actitudinal definidas por el decreto 1290.

PARAGRAFO CUATRO: La calificación definitiva en cualquier grado y nivel de la educación en la institución para producir certificados de estudios - cuando el estudiante presenta AER, será BÁSICO.

El estudiante que reprueba una o más asignaturas de la misma Área y su promedio definitivo es igual o superior a 3.0, aprueba el Área y se inscribirá en la escala de Desempeño BÁSICO.

LA PROMOCION ANTICIPADA

La promoción anticipada consiste en la posibilidad que tiene el estudiante con capacidades cognoscitivas, comunicativas y sociales excepcionales de ser promovido al grado siguiente, previo consentimiento del padre de familia y aprobación por parte de la comisión de Evaluación y Promoción, la cual lo remitirá al Consejo Directivo para su legalización. La institución también garantiza este derecho a aquellos estudiantes que habiendo perdido una o dos áreas, en forma definitiva en un año lectivo, demuestren la superación de las dificultades cognitivas, procedimentales y actitudinales de todas las áreas, para que puedan cursar el grado siguiente, para lo cual deberá matricularse en el grado pendiente por aprobar y realizar el proceso de recuperación durante el **primer período académico** del año siguiente, dando cumplimiento al criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.



Institución Educativa San Luis Gonzaga

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 002566 de 27 de septiembre Del 2017
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

Durante el primer período del año escolar **la Comisión de Evaluación y Promoción** del respectivo grado, previa solicitud del padre o madre de familia o su acudiente (adjuntando el boletín de primer período), recomendará ante Rectoría la promoción anticipada al grado siguiente del **estudiante que demuestre la adquisición de las competencias básicas del grado que cursa**. La decisión será consignada en el Acta de la **Comisión de Evaluación y Promoción** y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

PROCEDIMIENTO: La Comisión de Evaluación y Promoción estudiará los casos y si encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los padres de familia o acudientes, elabora un Acta debidamente sustentada, con el fin de legalizar dicha situación, previa consulta que hará éste con el representante legal y el alumno que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

4.4.2.3 ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica –de 1.0 a 5.0–, con su correspondiente equivalencia nacional:

De 1.0 a 2.99	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.99	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 4.51 a 5.0	Desempeño Superior

DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y procedimientos en la apropiación de los saberes, en la solución de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son: la conceptualización, la clasificación, la comparación, la explicación y la exposición. Se

refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.



Institución Educativa San Luis Gonzaga

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 002566 de 27 de septiembre Del 2017
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

- ❑ **DESEMPEÑO SUPERIOR:** se establece como el alcance **eficiente** de todos los desempeños. Caracteriza al estudiante que muestra un nivel de aprendizaje ALTAMENTE SIGNIFICATIVO en los procesos del saber-conocer, saber-hacer y saber-ser requeridos en los eventos evaluables del periodo; y en los del año lectivo para efectos de promoción.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- Alcanza la totalidad de los desempeños propuestos e incluso desempeños no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

- ❑ **DESEMPEÑO ALTO:** se concibe como el AMPLIO alcance de los desempeños. Caracteriza al estudiante que muestra un nivel de aprendizaje SIGNIFICATIVO en los procesos del saber-conocer, saber-hacer y saber-ser requeridos en los eventos evaluables del periodo; y en los del año lectivo para efectos de promoción.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza todos los desempeños propuestos en las diferentes Áreas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos en las diferentes Áreas, aun cuando realice Actividades Especiales de Refuerzo.
- No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de



Institución Educativa San Luis Gonzaga

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 002566 de 27 de septiembre Del 2017
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

aprendizaje se vea afectado en gran medida.

- Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
- Presenta los trabajos oportunamente.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspectorelacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando lastiene.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

PARÁGRAFO: Faltas justificadas se refiere a: Enfermedad, Calamidad doméstica u otro que le impida literalmente cumplir con su obligación de asistir puntualmente a clases.

❖ **DESEMPEÑO BÁSICO:** se concibe como el MODERADO alcance de los desempeños. Caracteriza al estudiante que muestra un nivel de aprendizaje NORMAL en los procesos del saber-conocer, saber-hacer y saber-ser requeridos en los eventos evaluables del periodo; y en los del año lectivo para efectos de promoción

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Sólo alcanza los niveles necesarios de desempeño propuestos con Actividades Especiales de Recuperación.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su procesode aprendizaje.
- Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia ensus acciones.
- Presenta algunas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.



Institución Educativa San Luis Gonzaga

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 002566 de 27 de septiembre Del 2017
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

- ❑ **DESEMPEÑO BAJO:** se concibe como el ESCASO alcance de los desempeños. Caracteriza al estudiante que muestra un nivel de aprendizaje POCO SIGNIFICATIVO en los procesos del saber-conocer, saber-hacer y saber-ser requeridos en los eventos evaluables del periodo; y en los del año lectivo para efectos de promoción.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- No alcanza los desempeños mínimos en las Áreas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.
- No alcanza los desempeños mínimos en las Áreas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persisten las dificultades.
- Presenta faltas de asistencia que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Incumple constantemente con sus compromisos académicos.
- No desarrolla las actividades curriculares requeridas.
- Su actitud no refleja sentido de pertenencia por la institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- Presenta dificultad para integrarse a los grupos de trabajo.
- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

CAPITULO 3

4.4.3 ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- ❑ **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:**

Una ESTRATEGIA, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.



Institución Educativa San Luis Gonzaga

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 002566 de 27 de septiembre Del 2017
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

- **LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.
- **LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de desempeños, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.
- **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:** La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:
 - Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los desempeños, objetivos, competencias, contenidos y esquemas de evaluación.
 - Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
 - Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
 - Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
 - Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
 - Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
 - Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.



Institución Educativa San Luis Gonzaga

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 002566 de 27 de septiembre Del 2017
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

Escala de valoración de un evento evaluable.				
Condición mínima exigida	Cualificador	Código	Rango	Desempeño
100% de los requerimientos correctamente resueltos	Superior	S	100%	Completo
75% de los requerimientos correctamente resueltos.	Alto	A	75%	Amplio
50% de los requerimientos correctamente resueltos.	Básico	B	50%	Moderado
25% de los requerimientos correctamente resueltos.	Bajo	b	25%	Escaso

NOTA: El evento debe contener cuatro partes susceptibles de valoración con el propósito de ubicar el nivel de desempeño en uno cualquiera de los cuatro cualificadores establecidos legalmente a nivel nacional.

Escala de valoración de indicadores.				
Condición mínima exigida	Cualific	Códi	Rango	Desempeño
Haber presentado todos los eventos	Superio	S	90% a	Completo
Haber presentado la mayoría de los	Alto	A	75% a	Amplio

Haber presentado algunos de los	Básico	B	50% a	Moderado
Haber presentado algún evento	Bajo	b	0% a	Escaso

Escala de valoración de desempeños.				
Condición mínima exigida	Cualific	Códi	Rango	Desempeño
Todos los indicadores alcanzados.	Superio	S	90% a	Completo
La mayoría de los indicadores alcanzados	Alto	A	75% a	Amplio
	Básico	B	50% a	Moderado
Uno, o ninguno, de los indicadores	Bajo	b	0% a	Escaso

NOTA: La connotación de alcanzado se considera con cualificador de superior, alto

Escala de valoración de asignatura o del área para promoción.				
Condición mínima exigida	Cualific	Códi	Rango	Desempeño
Todos los desempeños anuales	Superior	S	90% a	Completo



Institución Educativa San Luis Gonzaga

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué

Resolución 002566 de 27 de septiembre Del 2017

Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

La mayoría de los desempeños anuales	Alto	A	75% a	Amplio
Algunos de los desempeños anuales	Básico	B	50% a	Moderado
Alguno o ninguno de desempeños	Bajo	b	0% a	Escaso

Escala de valoración actitudinal (personal y social). La escala actitudinal tiene relación con la valoración del desempeño personal y social.

Criterios de valoración actitudinal			
Cualificador	Tope de actitudes (-)	%	Juicio valorativo
S	Ninguna	100	Se distingue por su esmerado empeño y fuerza de voluntad por aprender, en acatar las normas de conducta y disciplina contempladas en el pacto de convivencia, y en propiciar adecuados ambientes de estudio.
	Una	90	
A	Dos	75	Se preocupa en poner empeño y fuerza de voluntad por aprender, en acatar las normas de conducta y disciplina contempladas en el
B	Tres	50	Esfuércese en poner más empeño y fuerza de voluntad por aprender, en acatar las normas de conducta y disciplina contempladas en el pacto de convivencia, y en propiciar adecuados ambientes de estudio.
B	Cuatro	25	Debe corregir su escaso o nulo empeño y fuerza de voluntad por aprender, su reiterativo desacato a las normas de conducta y disciplina contempladas en el pacto de convivencia, y su apatía por propiciar adecuados ambientes de estudio.
0	Cinco o más	0	Debe asumir actitudes que le favorezcan sus aprendizajes, lo mismo que superar su permanente desacato a las normas de conducta y disciplina contemplados en el manual de convivencia impide su avance y el de sus compañeros.



Institución Educativa San Luis Gonzaga

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
 Resolución 002566 de 27 de septiembre Del 2017
 Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

La escala toma como parámetro de valoración 10 actitudes deseables y 10 indeseables fáciles de observar en el estudiante de manera sistemática.

Actitudes del estudiante en clase	
Positivas	Negativas
A = Presta cuidadosa y permanente atención a las explicaciones del tema que se aborda en clase.	a = Se distrae con facilidad en actividades ajenas al tema que se está desarrollando en la clase
B = Demuestra interés por su aprendizaje al elaborar por si mismo sustareas y oficios.	b. Tiene una actitud negativa hacia el trabajo en clase. No se preocupa por elaborar tareas y trabajos lo cual evidencia su poco compromiso.
D = Asume un papel laborioso y constante en las tareas y oficios que realiza a nivel de grupo.	d= no colabora ni participa en los trabajos de grupo, no muestra una actitud positiva hacia el grupo.
E = Contribuye con su manera de actuar a la buena imagen del colegio ante la comunidad.	e = su manera de actuar negligente y poco comprometida es negativa para la buena imagen de la institución.
G = Cuida permanentemente del orden y aseo del lugar de estudio y de las zonas de recreo.	g = Se rehúsa a colaborar con el orden y aseo del lugar de estudio y de las zonas comunales.
H = Da un uso a los enseres, muebles, zonas verdes y planta física.	h = Persiste en darle un inadecuado uso a la planta física, muebles y enseres de la Institución.
M = Procede con honestidad y franqueza al interactuar con sus compañeros y superiores.	m = no actúa con honradez y sinceridad ante los demás.
N = Trata a compañeros y superiores con modales y vocabulario de respeto y reconocimiento.	n= Sus modales y vocabulario para tratar a los demás son inadecuados y groseros para con los demás.
R = Es perseverante en su pulcritud y orden para portar el uniforme distintivo del colegio.	r = Poco aprecia la importancia de la pulcritud y el orden en su presentación personal.



Institución Educativa San Luis Gonzaga

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 002566 de 27 de septiembre Del 2017
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

T = Es persistente en su puntualidad para llegar a clase y permanecer en ella todo el tiempo.	t = Es impuntual para llegar a clases y eventos, y persistente en retirarse con cualquier excusa.
---	---

- **LA NOTA FINAL DE PERIODO POR ÁREA.** El docente de cada área o asignatura deberá reportar en la planilla de resultados, en la décima semana de cada periodo, tres notas finales en la escala de 1.0 a 5.0: Una que refleje el promedio de los desempeños (**COGNITIVO**), equivalente al 50% del proceso del estudiante en el periodo; una que refleje el promedio de los desempeños en lo **PROCEDIMENTAL**, equivalente al 25% y otra referente al **ACTITUDINAL**, equivalente al 25%. El resultado definitivo por área o asignatura corresponde al promedio ponderado de las dos notas así: COGNITIVO: 50%; PROCEDIMENTAL 25% Y ACTITUDINAL: 25%.
- **LA NOTA FINAL DEL PERIODO PARA COMPORTAMIENTO.** El Informe de cada periodo contiene una nota de COMPORTAMIENTO GENERAL que refleja un valor promedio ponderado entre el comportamiento extra-clase del estudiante y la nota promedio de las actitudinales en todas las áreas o asignaturas. La nota de comportamiento extra-clase se obtiene de la AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN promediada en el aula por el director de grupo y para su ponderación se le asigna un valor de 70%; para ponderar la nota promedio de las actitudinales alcanzadas en cada área o asignatura se le asigna el valor restante de 30%.

4.4.3.1 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Con base en la concepción de la Evaluación en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA señaladas en los artículos 2° y 3° del presente Acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los



Institución Educativa San Luis Gonzaga

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 002566 de 27 de septiembre Del 2017
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

estudiantes:

- ☐ Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
- ☐ Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- ☐ Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
- ☐ Se realizarán Actividades Especiales de Recuperación de Periodo, para estudiantes con desempeños bajos durante la décima semana de cada periodo.
- ☐ Talleres en jornada contraria sobre temas como: técnicas de estudio y actividades para aprovechar el tiempo libre.
- ☐ Implementación de talleres para reforzar las temáticas que generan deficiencia académica.
- ☐ Involucrar a padres y madres de familia en el proceso de mejoramiento de su hijo(a), para que acompañen al estudiante en los deberes escolares.
- ☐ Organizar conversatorios entre los padres de familia de los estudiantes con bajo nivel de rendimiento orientados por la Psico-orientadora.
- ☐ implementar el trabajo colaborativo.
- ☐ Llevar la problemática académica como tema de trabajo a la escuela de padres.

4.4.3.2 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, definida en el Artículo 3°, Numeral 1 del presente Acuerdo y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.



Institución Educativa San Luis Gonzaga

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 002566 de 27 de septiembre Del 2017
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- ☐ Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Desempeños, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
- ☐ Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- ☐ Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área determinada.
- ☐ Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
- ☐ Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlas a las evaluaciones definitivas del periodo.

PARAGRAFO: En todo caso al finalizar cada período académico, la Autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas que se computarán para la obtención de la nota definitiva del período.

4.4.3.3 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños descritas en el Artículo 9° y de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento del Desempeño señaladas en el Artículo 10° del presente Acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se conforman las Comisiones de Evaluación y Promoción, conformadas por los docentes directores de los cursos que conforman el grado, un padre de familia representante, un docente que oriente en ese grado y el coordinador designado por la rectoría, como instancias estratégicas de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas de Evaluación

☐ FUNCIONES ESPECÍFICAS:



Institución Educativa San Luis Gonzaga

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 002566 de 27 de septiembre Del 2017
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, desempeños y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, definido en el presente Acuerdo.
- Otras que determine la institución a través del PEI.
- Darse su propio reglamento.

PARAGRAFO: SEGUNDO EVALUADOR. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN** podrá recomendar a

la Rectoría, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

❓ **ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCION DELOS ESTUDIANTES.**



Institución Educativa San Luis Gonzaga

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 002566 de 27 de septiembre Del 2017
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

ACCIONES DE LOS DOCENTES

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del SIEES a nivel institucional.
- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEPE.
- Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEPE institucional.
- Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEPE.
- Aplicar el SIEPE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

ACCIONES DE LOS COORDINADORES.

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
- Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.

ACCIONES DEL RECTOR

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y retroalimentación del SIEPE.
- Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente con la coordinación
- Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.
- Presentar un proyecto del SIEPE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
- Definir y adoptar el SIEPE como componente del PEI.

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES



Institución Educativa San Luis Gonzaga

*Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 002566 de 27 de septiembre Del 2017
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2*

En la INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA, el año escolar tendrá cuatro periodos de igual duración (diez semanas por periodo), donde una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos.

En el quinto informe se dará un juicio final del Área/Asignatura en términos de los Desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en nuestro SIEPE, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

☐ ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.

Los boletines por periodo lectivo se expedirán en dos columnas, una numérica (de 1.0 a 5.0) y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento, así como también con una descripción de cómo fue su desempeño actitudinal para el área o asignatura.

El Informe Final, se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1.0 a 5.0 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los desempeños, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI, según lo establecido en el Artículo 5° del presente Acuerdo.

ARAGRAFO: La **COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN** deberá determinar si el informe final será la suma y el promedio de los informes Periódicos, o el resultado del análisis que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado, de acuerdo con los Criterios de Promoción establecidos en el presente Acuerdo.

4.4.4 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER



Institución Educativa San Luis Gonzaga

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 002566 de 27 de septiembre Del 2017
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

RECLAMACIONES

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

- Docente del Área o Asignatura
- Director de grupo.
- Coordinación Académica
- Comisión de Evaluación y Promoción
- El Consejo Académico.
- El Consejo Directivo.

☐ **PROTOCOLO PARA RESOLVER RECLAMACIONES:** Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

- El estudiante que presente inconvenientes en la parte académica aclarará de manera pertinente con el docente de la asignatura o área. Se elaborará un acta con las firmas y nombres completos de estudiante interesado acompañado de los números del documento de identidad. En el caso de estudiantes de básica primaria, el padre de familia o acudiente será el representante ante las instancias de seguimiento.
- Si no se encuentra solución a la situación presentada, el estudiante y su acudiente legal trasladará la solicitud al director de curso, quien convocará a una reunión al docente, estudiante y a su acudiente legal con el fin de buscar la pronta solución. Así mismo se levantará acta con las firmas y nombres completos de los participantes acompañado de los números del documento de identidad.
- Si persiste el problema, los interesados solicitarán por escrito el acompañamiento y la mediación de la coordinación académica, quien convocará y presidirá un encuentro o reunión con el estudiante y su acudiente legal, docente del área o asignatura y el jefe de área si es necesario. De la reunión se levantará acta con las firmas y nombres completos de los participantes acompañado de los números del documento de identidad.
- Cuando agotados los pasos anteriores persiste la problemática el coordinador académico solicitará la intervención de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN** en aras de encontrar la solución al problema. De la reunión se levantará acta con las firmas y nombres



Institución Educativa San Luis Gonzaga

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 002566 de 27 de septiembre Del 2017
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

completos de los participantes acompañado de los números del documento de identidad.

- Finalmente en el evento de no encontrarse una solución al problema y agotados los pasos anteriormente expuestos, la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN** será la encargada de remitir el caso al CONSEJO ACADEMICO quien deberá pronunciarse dejando constancia en acta de dicha reunión para que sea tenida en cuenta en el CONSEJO DIRECTIVO de la institución educativa.
- Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

❓ PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEPE.

El SIEPE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

❓ **AL CONSEJO DIRECTIVO**, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- Articulación del SIEPE con el PEI.
- Aprobación y validación del SIEPE.
- Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEPE.
- Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a



Institución Educativa San Luis Gonzaga

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 002566 de 27 de septiembre Del 2017
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.

- Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

☐ **AL CONSEJO ACADÉMICO:** Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- Realizar el estudio del SIEPE.
- Definir estrategias para solución de problemas.
- Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

☐ **AL CONSEJO DE PADRES** le corresponde:

- Participar en la construcción del SIEPE.
- Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEPE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.
- Participar activamente en el mejoramiento del SIEPE

☐ **AL CONSEJO DE ESTUDIANTES** le corresponde:

- Participar en la construcción del SIEPE.
- Nombrar sus representantes.
- Estudio y socialización del SIEPE.

☐ **AL PERSONERO** le corresponde:

- Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los



Institución Educativa San Luis Gonzaga

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Resolución 002566 de 27 de septiembre Del 2017
Código DANE 173001002467 – NIT 809007307-2

estudiantes.

- Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.
- Velar porque el proceso evaluativo se ajuste a la ley y conduzca al mejoramiento institucional

DE LA GRADUACION Y OTROS.

Para optar el título de bachiller que ofrece la institución educativa, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado todas las áreas correspondientes al grado once.
2. Completar todos los certificados de notas desde grado quinto hasta once que acrediten la aprobación de cada uno de ellos.
3. Haber prestado las horas de servicio social obligatorio de acuerdo con los lineamientos institucionales.
4. Mantener un comportamiento acorde al perfil del estudiante establecido en el PEI.

El presente Acuerdo y reglamento se acuerda y se adopta por el Consejo Directivo y rige a partir del 15 de febrero de 2022 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

Dado en Ibagué el 15 del mes de febrero de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA DEL SOCORRO LÓPEZ RAMÍREZ
RECTORA

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO
